

**«Saltando grietas».**  
**PLAN DE CONVIVENCIA**  
**IES PLAYA DE ARINAGA**

## ÍNDICE

1. JUSTIFICACIÓN	4
2 PRINCIPIOS Y METAS	5
2.1 PRINCIPIOS.	5
2.2 METAS	7
3. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA	7
4. OBJETIVOS GENERALES. PRIORIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN	9
5. NORMAS DE CONVIVENCIA Y SU GESTIÓN	9
5.1 Procedimientos para la elaboración y modificación de las normas de convivencia del centro	9
5.2 Procedimientos para la elaboración de las normas de convivencia específicas de cada aula.	10
5.3 Normas de convivencia del centro.	10
5.3.1 Normas Generales.	10
5.3.2 CON RESPECTO AL AULA:	11
5.3.3 CON RESPECTO A LOS PASILLOS Y CLAUSTROS:	11
5.3.4 CON RESPECTO A LOS BAÑOS:	12
5.3.5 CON RESPECTO AL RECREO:	12
5.3.6 CON RESPECTO A PRESENCIA DE LAS FAMILIAS EN HORARIO ESCOLAR:	12
5.4. Gestión de las conductas contrarias a la convivencia.	12
5.4.1 Conductas contrarias a la convivencia.	13
5.4.1.1 Conductas contrarias a la convivencia de carácter leve.	13
5.4.1.2 Conductas de carácter grave	13
5.4.1.3 Conductas que perjudican gravemente la convivencia	13
6. Estrategias para favorecer la convivencia.	14
6.1 EQUIPO DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA	15
6.2 SERVICIO DE MEDIACIÓN.	16
6.3 Elementos del Plan de Acción Tutorial que correspondan con la convivencia.	17
6.4 Programa para la atención y tratamiento de alumnado con graves problemas de conducta.	17
6.4 Regulación del procedimiento que permita el ejercicio del derecho a la manifestación de la discrepancia	18
6.5 Programa de Mejora de la Convivencia.	19
7. Procedimientos que se aplicarán para la gestión de las conductas contrarias a la convivencia en el centro.	19

7.1 Tipos de comportamientos que perjudican la convivencia, sus sanciones y responsable de las mismas (Anexo I).	19
7.2 Recomendaciones al profesorado en la intervención del conflicto (Anexo II).	19
7.3 Protocolo general de gestión de las incidencias de convivencia. (Anexo III).	19
7.3.1 PROCEDIMIENTO DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO.	19
7.3.2 PROCEDIMIENTO CONCILIADO	21
7.4 Protocolos específicos de gestión de convivencia.	21
8. Dinamización y difusión del plan.	22
8.1 Difusión y dinamización del plan de convivencia.	22
9. Evaluación y actualización del plan de convivencia del centro.	23
10. Plan de formación.	23
Anexo I. Tipos de conducta, sus sanciones y responsable.	1
Anexo II. Recomendaciones al profesorado en la intervención del conflicto.	1
Anexo III. Protocolo general de gestión de las incidencias de convivencia.	2
Anexo IV. Resumen del procedimiento disciplinario.	3
ANEXO V. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE POSIBLE ACOSO ESCOLAR	1
1. Objetivo del Protocolo	1
2. Definición de Acoso Escolar	1
3. Ámbito de Aplicación	1
4. Prevención del Acoso Escolar	1
5. Detección y Notificación del Acoso Escolar	1
6. Fases de Intervención	2

## 1. JUSTIFICACIÓN

El DECRETO 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias establece en su Artículo 40 que los centros docentes elaborarán un Plan de Convivencia en el que se concreten las normas de convivencia o pautas sociales reconocidas como necesarias por la comunidad educativa para mantener un clima de convivencia escolar adecuado. En el mismo se deberá indicar las formas en que cada uno de sus miembros debe y puede actuar para relacionarse de forma positiva velando por el respeto, la integración, la aceptación y participación activa del alumnado, profesorado, familias y personal de administración y servicios. Asimismo, en el mencionado Decreto se establece el procedimiento de elaboración del Plan de Convivencia, que establece que:

*“Corresponde, en primer lugar, al Centro docente, en el ejercicio de su autonomía, regular la convivencia a través del proyecto educativo. Es función del profesorado la contribución a que las actividades del Centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.*

*Además de tomar conciencia, corresponde a la comunidad educativa, poner los medios de todo tipo para prevenir aquellas situaciones de conflicto que sean previsibles, facilitando así un buen clima de Centro que propicie que la vida escolar se desarrolle de manera ordenada y gratificante y, con ello, el incremento del tiempo dedicado a la enseñanza y al aprendizaje, lo que redundará en un mayor éxito personal y académico del alumnado.”*

La ORDEN de 27 de junio de 2014, por la que se regula la gestión del conflicto de convivencia por el procedimiento de mediación en los centros educativos de enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece la mejora de la convivencia en los centros educativos, orientando e impulsando medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia escolar y la resolución pacífica de los conflictos, fomentando un modelo de convivencia que integre y responsabilice, haciendo uso de la mediación escolar como estrategia de resolución pacífica de conflictos, que implica llevar a la práctica un enfoque comunitario de la educación, pues otorga un destacado y corresponsable papel a todos los sectores de la comunidad educativa.

Sólo con la participación e implicación de todos los estamentos de la comunidad educativa se pueden dar pasos sólidos hacia una convivencia positiva y gratificante, base imprescindible para avanzar en la construcción de un tejido social sólido que permita construir una democracia participativa y, con ello, educar para la ciudadanía. Y educar para la ciudadanía democrática, activa y responsable demanda educar desde valores como la justicia, el respeto y la solidaridad, así como desarrollar en el alumnado las competencias necesarias para resolver problemas y conflictos, asumir la gestión de su vida con responsabilidad, relacionarse positivamente consigo y con las demás personas, tomar decisiones, actuar con sentido crítico, emprender acciones para transformar el medio creativamente, etc.

En su poema «Grietas», Mario Benedetti señala que en la sociedad no faltan «grietas» que nos separan –religión, género, procedencia, aficiones, ideología–, sin embargo, todas ellas son salvables y fruto de la diversidad. Esta diversidad constituye para otro gran autor –Walt Whitman– la esencia de la humanidad y su mayor valor, por lo que es necesario respetarla y fomentarla. Volviendo a Benedetti, este plantea que solo una de esas grietas resulta insalvable «la que media entre la maravilla del hombre y los desmaravilladores», que son aquellos

pretenden menoscabar la diversidad y nuestras libertades, estableciendo valores excluyentes y una visión de la vida unívoca. Nuestro plan de convivencia se denomina «Saltando Grietas» y tiene como finalidad el fomento, la integración, aprecio y participación de la diversidad como elemento vertebrador de una convivencia que contribuya de forma destacada a la adquisición y desarrollo de las competencias del alumnado, muy especialmente la personal, social y de aprender a aprender, la cívica y la competencia en comunicación lingüística. Se trata de situar a nuestro alumnado en el lado correcto de la grieta de la que hablaba Benedetti, donde consideramos que la celebración de la diversidad y su atención es el principal fundamento de una sociedad democrática y participativa y de una convivencia constructiva e integradora.

A ese respecto, resulta necesario recordar que -atendiendo a nuestro diagnóstico- partimos de una situación envidiable, pues el clima de convivencia del IES Playa de Arinaga supone una de sus mayores fortalezas. Las acciones de este plan, por lo tanto, se conducirán a la conservación de este clima de convivencia y su mejora, incorporando a su dinámica medidas organizativas efectivas y procedimientos de participación en la toma de decisiones que permitan que la comunidad educativa protagonice un papel más activo en la organización, con el fin de que aumente su sentido de pertenencia al centro. Los importantes beneficios de ese sentido de pertenencia al centro en la convivencia se detallan, por ejemplo, en el informe PISA del 2008<sup>1</sup>:

«De esta manera, **un sentido de pertenencia al centro escolar implica sentirse aceptado, respetado y apoyado en el contexto social del centro educativo. En el contexto escolar, el sentido de pertenencia proporciona a los estudiantes un sentimiento de seguridad, identidad y comunidad que, a su vez, ayuda de forma positiva a su desarrollo académico, psicológico y social. Además, cuando los estudiantes sienten que forman parte de la comunidad escolar, están más motivados para aprender y, en consecuencia, tienden a rendir mejor académicamente, es menos probable que se vean envueltos en situaciones conflictivas de comportamiento antisocial y la posibilidad de abandonar prematuramente sus estudios es muy baja».**

## 2 PRINCIPIOS Y METAS

### 2.1 PRINCIPIOS.

Los principios y fines de la educación establecidos en Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación., y que conforman el marco de nuestro Plan de Convivencia, está directamente relacionado con la cultura de la paz. Se enumeran y explican a continuación:

- a. La educación en el ejercicio de valores que favorezcan la responsabilidad, la tolerancia, la igualdad y el respeto.

**El cultivo de los valores:** “Educar para la paz supone cultivar en el alumnado valores como la justicia, la cooperación, la solidaridad, el desarrollo de la autonomía personal y la toma de decisiones, etc., cuestionando al mismo tiempo los valores antitéticos a la cultura de la paz, como son la discriminación, la intolerancia, el etnocentrismo, la

---

<sup>1</sup> PISA 2018. Programa para la Evaluación Internacional de los Estudiantes. Informe español. Instituto Nacional de Evaluación Educativa. Madrid 2019

obediencia ciega, la indiferencia, la insolidaridad, el conformismo, etc.”.  
(Transversales. Educación para la paz, MEC, 1992).

- b. El respeto por los derechos y deberes de todos los componentes de la comunidad educativa y la garantía de su protección y defensa.

**Aprender a vivir con los demás:** “La educación de la paz hay que concebirla como un proceso de desarrollo de la personalidad, continuo y permanente, inspirado en una forma positiva de aprender a vivir consigo mismo y con los demás en la no violencia y en la creación de ámbitos de justicia, de respeto y de armonía”. (González Lucini, F., 1993).

**Facilitar experiencias y vivencias:** “Educar para la paz exige facilitar al alumnado la experiencia y vivencia de la paz en el ámbito escolar. Para ello se deben potenciar unas relaciones de paz entre todos los que forman la comunidad educativa. La organización democrática del aula, según la capacidad del alumnado y de la participación de estos en el proceso escolar, facilita la resolución no violenta de los conflictos; debe propiciarse un clima que genere actitudes de confianza, seguridad y apoyo mutuo, de igualdad, justicia, solidaridad y libertad”. (González Lucini, F., 1993).

- c. El fomento de la igualdad, en el sentido de que todo el alumnado tiene los mismos derechos y deberes básicos sin más distinciones que las derivadas de su edad y de las enseñanzas que se encuentren cursando.

**Educar en la tolerancia y la diversidad:** “Educar para la paz es educar en la internacionalización, la tolerancia y el reconocimiento en la diversidad. Conviene, por tanto, evitar a toda costa que los nacionalismos, hoy en auge, se conviertan en causa de enfrentamientos sin fin.

Sólo es lícito el concepto de nación capaz de articularse coherentemente con la actitud de apertura y respeto a los otros. Las identidades culturales sólo son válidas y positivas si constituyen una fuente de seguridad que no se base en la exclusión sistemática de otras culturas”. (Camps, V., 1993).

EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN UN CLIMA DE RESPETO MUTUO.

**Desarrollar el pensamiento crítico:** “El educador ha de perder el miedo a manifestar sus puntos de vista y sus ideas ante lo que ocurre mundialmente, a criticar lo que juzgue criticable. Hacerlo no es incurrir en dogmatismo”. (Camps, V., 1993).

- d. La importancia de la acción preventiva como garantía para la mejora de la convivencia escolar.

**Educar en el diálogo y la argumentación racional:** “La violencia está reñida con el lenguaje, el diálogo y la argumentación. Los sistemas educativos, cada vez más técnicos y menos humanísticos, no ayudan a formar personas capaces de resolver sus discrepancias haciendo uso de la palabra y, en consecuencia, de la reflexión y del pensamiento. La enseñanza actual, pragmática en exceso y con miras a la inmediatez y a resultados contables, equipa mal a unos niños, niñas y jóvenes que, dentro de poco, tendrán que empezar a mover las piezas de la existencia propia y ajena”. (Camps, V., 1993).

- e. La autogestión de conflictos como una oportunidad para la formación, de modo que los centros docentes establezcan sus propios procedimientos de resolución de conflictos que plasmarán en el plan de convivencia.

## 2.2 METAS

- f. La participación activa de la comunidad educativa en la elaboración, control del cumplimiento y evaluación de las normas de convivencia del centro, y la del profesorado y alumnado en las normas de aula.
- g. La corresponsabilidad de los miembros de la comunidad educativa para conseguir un clima escolar adecuado.
- h. El reconocimiento de la autoridad del profesorado para un correcto desarrollo del proceso educativo.
- i. La colaboración e implicación de los representantes legales del alumnado en la función tutorial.
- j. La inclusión e integración de culturas, considerando que la diversidad es una condición básica del ser humano, siempre que se respeten los valores constitucionales.
- k. La elaboración e implementación de procedimientos para gestionar los conflictos que se rijan por los principios de oportunidad, intervención mínima, graduación y proporcionalidad, teniendo siempre presente el superior interés del alumnado.
- l. Definir e implementar medidas correctoras para las conductas contrarias a la convivencia que sean esencialmente educativas y contribuyan al desarrollo de las competencias personal, Social y Aprender a Aprender, así como la Competencia Ciudadana.

## 3. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA

El buen clima de convivencia es el motor invisible que articula la vida de este centro, permitiendo la coexistencia serena de personas con distintas idiosincrasias e intereses bajo un marco de respeto. Una gestión tolerante y sostenida en el tiempo ha permitido que cuajen o –al menos– se experimente multitud de iniciativas de variada naturaleza. Esa flexibilidad para acoger las propuestas del profesorado fomenta, sin lugar a duda, un buen clima de convivencia, contribuyendo a que muchos docentes se sientan vinculados al centro y lo consideren un espacio donde fácilmente pueden dar rienda suelta a sus aficiones e intereses. La mayor parte de ellos desarrolla su labor con comodidad, considerando que se respeta su estilo de docencia sin sentirse inconvenientemente supervisados ni frustrados por las injerencias de otros compañeros, jefes de departamento o directivos. Su descontento se concentra –como suele ser habitual– en la inconveniencia de la burocracia y la desazón por los conflictos de convivencia con el alumnado más disruptivo.

En cuanto al alumnado, no se advierte una gran conflictividad de carácter conductual, aunque –como es lógico– presenta la inevitable e inherente a la etapa del desarrollo evolutivo en la que se encuentran. Los conflictos con el profesorado se centran en el desarrollo de las actividades académica y, a menudo, son fruto de la desmotivación escolar. A pesar de ello, abunda la complicidad entre el alumnado y el profesorado, sobre todo con el más estable. Con el profesorado nuevo, suele haber un periodo de adaptación de unos meses, a veces de un curso, en el que el alumnado se familiariza con este y el profesorado hace lo propio con la dinámica del centro. La actitud del alumnado mejora según progresa en los niveles educativos y madura, hasta el punto de que en cuarto de la ESO y Bachillerato es mínima o inexistente.

Entre el alumnado, los conflictos también disminuyen según madura. Suelen ser personales y muchos de los que se detectan en el centro tienen un origen en el entorno extraescolar, puesto que el alumnado pasa mucho tiempo socializando en la calle, sin actividades programadas. En escasas ocasiones los conflictos son por razones de raza, etnia, nacionalidad u orientación sexual. Si se detectan, con frecuencia, sin embargo, por razones de género. Entre ellos hay que destacar, no obstante, los que se producen en el seno de relaciones de pareja, donde se observa una preocupante tendencia a las relaciones tóxicas basadas en el control sobre las chicas, por causa de desconfianza y celos.

Si bien se puede afirmar que entre el alumnado predomina el respeto, resulta complicado catalogarlo de completa integración. Son escasas las situaciones de maltrato o acoso escolar, pero la convivencia es mejorable. El alumnado más vulnerable –ya sea por razones sociales, de diversidad funcional o procedencia– suele ser respetado, pero no siempre está integrado. Antes de la pandemia, muchos de ellos se refugiaban durante el recreo en el aula de informática, jugando online, sin socializar con nadie o utilizando los dispositivos móviles

En cuanto al PAS y al personal de la cafetería, su análisis en términos de convivencia es análogo al del profesorado, obviando las diferencias lógicas de su cometido. Sus relaciones con el resto de la comunidad educativa son cordiales.

Partimos de la base, por tanto, de que el centro presenta un muy bajo porcentaje de alumnado disruptivo y que, a su vez, dentro de ese escaso alumnado que comete faltas contrarias a la convivencia, pocas suponen conductas catalogadas como graves o gravemente perjudiciales a la convivencia de acuerdo con el DECRETO 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias. Así, contemplando el carácter excepcional de las conductas disruptivas, podemos observar entre las faltas cometidas por el alumnado las siguientes:

- No respetar el derecho al estudio de sus compañeros y compañeras, interrumpiendo en clase o no trayendo el material necesario.
- Incumplimiento de las obligaciones académicas (básicamente no realizar las tareas y estudio).
- Retraso reiterado y absentismo.
- Faltas de respeto entre el alumnado y ocasionalmente a otros miembros de la Comunidad Educativa.
- Ofender, amenazar o agredir verbalmente a compañeros y compañeras, o incluso físicamente en ocasiones muy excepcionales.
- Daños leves en las instalaciones del Centro (pintadas en mesas, paredes, tabloneros de anuncios).
- No cuidar la limpieza y el orden de las instalaciones del Centro (papeles en el suelo, mesas y sillas desordenadas...).
- Utilizar vocabulario inadecuado con otros compañeros y compañeras.
- Realizar comentarios racistas, xenófobos y actitudes discriminatorias en función del sexo.
- Uso del teléfono móvil en los niveles en los que está prohibido.
- Uso indebido del teléfono móvil, empleándolo como elemento de ocio, en los niveles en los que está permitido para uso académico.

De forma general, podemos definir como muy buenas las relaciones existentes entre los miembros de los diferentes sectores de la comunidad escolar. Esto facilita que la mayor parte de los conflictos que surgen se solucionen por la vía del diálogo.

#### **4. OBJETIVOS GENERALES. PRIORIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN**

1. Implicar a la comunidad educativa en los procesos de reflexión y acción que ayuden a prevenir conflictos de convivencia en el centro, eliminar la agresividad y la violencia en las relaciones personales y buscar la solución de los conflictos por medio de la reflexión y el diálogo.
2. Mejorar el clima de convivencia en el Centro en beneficio de una educación de calidad, respetando la diversidad de las personas y culturas, rechazando toda discriminación por diferencias físicas, psíquicas o ideológicas, y asumiendo actitudes pluralistas y tolerantes.
3. Proveer a los órganos de gobierno y al profesorado de instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz y el diálogo, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
4. Concienciar al alumnado de la importancia que tiene asumir un papel activo en la toma de decisiones y en el establecimiento de las reglas de juego democráticas, promoviendo la figura del alumnado como ayudante de convivencia positiva.
5. Incidir especialmente en los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres, mujeres y personas no binarias.
6. Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento de los conflictos que pudieran plantearse en el centro, y a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
7. Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos sexistas, xenófobos y racistas.

La planificación anual de las estrategias para alcanzar los objetivos arriba enumerados se establecerán en cada PGA, teniendo en cuenta las variaciones de órdenes e instrucciones y las plantillas, agrupamientos, medidas de atención a la diversidad, etc., concedidas.

#### **5. NORMAS DE CONVIVENCIA Y SU GESTIÓN**

##### **5.1 Procedimientos para la elaboración y modificación de las normas de convivencia del centro**

Al inicio de cada curso escolar, durante la elaboración de la Programación General Anual, se revisarán y actualizarán las normas de convivencia, contemplado lo referido a las mismas en la Memoria General Anual y las propuestas presentadas al respecto por los diferentes sectores de la comunidad educativa.

Las aportaciones de todos los sectores de la comunidad educativa serán trasladadas a la CCP, desde donde se elaborará un borrador para su posterior aprobación por el Consejo Escolar, durante la aprobación de la PGA. Este se presentará a los miembros del Consejo Escolar, con la

anticipación suficiente para que sus representantes puedan estudiarlos o -si es necesario- consultar a su sector, antes de la aprobación definitiva para su inclusión en la PGA.

El profesorado transmitirá sus aportaciones a la CCP mediante las personas que ejercen la jefatura del departamento. El alumnado lo hará mediante sus representantes en el del Consejo Escolar y las personas responsables de las tutorías, que las harán llegar a la CCP mediante los miembros del departamento de Orientación o comunicándoselas al Equipo Directivo.

Los responsables de las familias podrán realizar sus aportaciones coordinados por sus representantes del Consejo Escolar o, en su caso, por la Asociación de Madres y Padres del centro, haciendo llegar sus propuestas a los miembros del Equipo Directivo. El PAS obrará de la misma forma y trasladará sus propuestas al Equipo Directivo.

La CCP y el Equipo Directivo se responsabilizarán de utilizar los cauces de participación, contemplados en el Proyecto de Gestión y en las NOF, para que toda la comunidad educativa pueda conocer y valorar las aportaciones y propuestas de modificación relacionadas con las normas de convivencia antes de su aprobación.

## **5.2 Procedimientos para la elaboración de las normas de convivencia específicas de cada aula.**

Dentro del Plan de Atención Tutorial, durante el primer trimestre se dedicarán varias sesiones de tutoría para la elaboración de las normas de convivencia específicas de cada aula, que, en cualquier caso, no podrán contradecir las generales del centro.

Corresponde al Departamento de Orientación, en coordinación con las personas responsables de la tutoría de cada nivel, la preparación e implementación de las sesiones destinadas a elaborar las normas de convivencia específicas de cada aula y a sensibilizar y concienciar sobre ellas. Dicha planificación debe contemplar la edad, grado de madurez y casuísticas de los distintos niveles de la Educación Obligatoria y Postobligatoria impartidos en el centro.

Estos procedimientos se aprobarán cada curso dentro del Plan de Acción Tutorial, incluido en la PGA.

## **5.3 Normas de convivencia del centro.**

### **5.3.1 Normas Generales.**

Las normas de convivencia generales del centro se contemplan en los apartados H.1 y H.2 de las Normas de Organización y Funcionamiento del instituto. Son:

1. Puntualidad y asistencia a las actividades programadas.
2. Actuar con consideración y cortesía con todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Respetar en todo momento el derecho a la educación del alumnado, evitando conductas disruptivas que impidan el normal desarrollo de las sesiones de clase.
4. Obediencia, por parte del alumnado, a los miembros del equipo directivo, al profesorado, así como al resto del personal del centro en el ejercicio de sus funciones, evitando actitudes o expresiones insultantes, despectivas, desafiantes o amenazadoras.
5. Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa, promoviendo relaciones pacíficas y empáticas, y utilizando actitudes positivas y asertivas para solucionar los conflictos inherentes a la convivencia.

6. Respetar el orden en cualquier lugar del centro, en el transporte escolar o en la realización de actividades fuera del centro.
7. Respetar las diferencias por razón de nacimiento, edad, raza, sexo, estado civil, orientación sexual, aptitud física o psíquica, estado de salud, cultura, religión, creencia, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal, económica o social.
8. Está prohibida la grabación, publicidad o difusión no autorizada de imágenes o audios de los miembros de la comunidad educativa, cuando ello resulte contrario al derecho a su intimidad.
9. Respetar las normas e instrucciones contempladas en las Normas de Organización y Funcionamiento y en el Proyecto de Gestión del IES Playa de Arinaga, muy especialmente las contenidas en los apartados:
  - i. La organización de la vigilancia de los tiempos de recreo y de los períodos de entrada y salida de clase.
  - j. El protocolo de control de entrada, permanencia y salida del alumnado del centro, así como del acceso de las familias o personas ajenas al mismo.
10. Se prohíbe el uso del móvil tanto en el recinto escolar como en las actividades lectivas, complementarias y extraescolares, salvo en aquellas que impliquen pernocta fuera de Gran Canaria, donde se podrán utilizar si previamente lo ha aprobado la Comisión de Convivencia.

Estas normas generales se concretan en otras específicas y de funcionamiento, que se detallan a continuación, se contemplarán en las NOF y se modificarán en dicho documento.

### **5.3.2 CON RESPECTO AL AULA:**

- El alumnado no debe dar por terminada la clase hasta que lo comunique el docente responsable. Una vez terminada, el alumnado de la ESO no abandonará el aula si la siguiente sesión transcurre en el mismo espacio. Si se imparte en otro, se trasladará a este sin dilatarse en los pasillos.
- Todos los miembros de la comunidad educativa deben entrar y salir de la clase ordenadamente.
- En las aulas específicas se deben seguir las normas de funcionamiento y seguridad contempladas en las NOF.
- Mantener el aula ordenada y limpia, salvaguardando el cuidado del material del centro y las pertenencias de los miembros de la comunidad educativa

### **5.3.3 CON RESPECTO A LOS PASILLOS Y CLAUSTROS:**

- Los tránsitos entre pasillos en los cambios de hora se deberán limitar a los obligatorios por cambio de aula. El resto del alumnado deberá permanecer en su aula, a la espera del profesorado, o a lo sumo en las inmediaciones de las puertas de acceso a su aula, guardando la debida compostura.

- Tan solo el delegado, o en su ausencia el subdelegado, acudirá 10 minutos después del toque de comienzo a comunicar la ausencia o retraso del profesor o profesora al profesorado de guardia de pasillo si este no se ha personado aún en el aula.

#### **5.3.4 CON RESPECTO A LOS BAÑOS:**

- Los baños se utilizarán exclusivamente como servicios y, por tanto, se permanecerá en ellos el tiempo indispensable.
- Los baños permanecerán abiertos durante los periodos establecidos por el Equipo de Convivencia para cada nivel. El profesorado de guardia de la ESO anotará al alumnado que los utiliza; también el de Bachillerato si el Equipo de Convivencia así lo determina.
- Será el profesorado de guardia el encargado de abrir y cerrar los baños. En ningún caso, se autorizará al alumnado a hacerlo.
- El profesorado del aula no permitirá la asistencia al baño de más de dos personas a la vez, teniendo en cuenta que cada de ellas deberá ir a un aseo distinto (masculino/femenino). Así, hasta que no regrese cada persona autorizada, no se podrá autorizar a la siguiente a ir a ese baño.

#### **5.3.5 CON RESPECTO AL RECREO:**

- El alumnado deberá permanecer este intervalo de tiempo en las zonas distribuidas para tal fin, donde el profesorado de guardia puede supervisarlos. Tan solo permanecerá alumnado en las aulas cuando cuenten con la custodia de un profesor o profesora.
- Durante el horario de recreo habrá profesorado de guardia en las zonas asignadas.

#### **5.3.6 CON RESPECTO A PRESENCIA DE LAS FAMILIAS EN HORARIO ESCOLAR:**

- Durante el transcurso de la jornada escolar, las familias del alumnado solo podrán acceder a la zona administrativa del IES, que comprende los espacios de Consejería y Administración.
- A la administración del centro, se accederá solo durante el horario de apertura del mismo, establecido en el Proyecto de Gestión y publicado en el tablón de anuncios.
- Cuando las familias sean citadas por algún profesional del centro, aguardarán en la Conserjería hasta que la persona con la que se reúnan las acompañe a un despacho de la zona administrativa.
- Ante amenazas, actitudes violentas o descalificaciones protagonizadas por las familias hacia los profesionales del centro, se les solicitará que abandonen el recinto para salvaguardar la seguridad de estos. Si las personas se niegan, se advertirá de que se llamará a la policía local o a la guardia civil para que intervengan, y, de persistir en la negativa de marcharse, se procederá de esa forma.

#### 5.4. Gestión de las conductas contrarias a la convivencia.

Para el desarrollo de este apartado se ha contemplado lo establecido en el Título IV del Decreto 114/2011 por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC 2 de junio de 2011).

En este apartado, primero se explicitarán las conductas contrarias a la convivencia, fundamentadas en el decreto previamente nombrado. Posteriormente, se describirán los procedimientos que se aplicarán para la gestión de las conductas contrarias a la convivencia.

##### 5.4.1 Conductas contrarias a la convivencia.

###### 5.4.1.1 Conductas contrarias a la convivencia de carácter leve.

Constituyen **conductas contrarias a la convivencia de carácter leve** cualesquiera infracciones de las normas de convivencia que carezcan de la entidad o trascendencia requerida para ser consideradas como conductas contrarias a la convivencia de carácter grave o conductas que perjudican gravemente la convivencia en el centro docente.

En todo caso son conductas contrarias a la convivencia de carácter leve:

1. La falta injustificada de puntualidad o de asistencia a las actividades programadas.
2. Las actitudes, gestos o palabras desconsideradas contra los miembros de la comunidad educativa.
3. Una conducta disruptiva aislada, siempre que no sea reiterativa.

###### 5.4.1.2 Conductas de carácter grave

Constituyen **conductas contrarias a la convivencia de carácter grave** las que por su alcance o trascendencia puedan calificarse como tales y que se manifiestan con los comportamientos siguientes:

1. La desobediencia a los miembros del equipo directivo o a los profesores o profesoras, así como al resto del personal del centro en el ejercicio de sus funciones, cuando vayan acompañados de actitudes, o expresiones insultantes, despectivas, desafiantes o amenazadoras.
2. Los insultos o amenazas contra el alumnado o contra otros miembros de la comunidad educativa cuando no estén señaladas como conducta que perjudica gravemente la convivencia en el centro docente, así como los gestos o actitudes contra los demás miembros de la comunidad educativa que puedan interpretarse inequívocamente como intentos o amenazas de agresión.
3. La reiterada y continuada falta de respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros o compañeras.
4. La alteración del orden en cualquier lugar del centro, en el transporte escolar o en la realización de actividades fuera del centro, cuando no constituyan conducta gravemente perjudicial para la convivencia.
5. La discriminación por razón de nacimiento, edad, raza, sexo, estado civil, orientación sexual, aptitud física o psíquica, estado de salud, cultura, religión, creencia, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal, económica o social, cuando no deba considerarse conducta que perjudique gravemente la convivencia.

6. La grabación, publicidad o difusión no autorizada de imágenes de los miembros de la comunidad educativa, cuando ello resulte contrario al derecho a su intimidad, y no constituya una conducta que perjudique gravemente la convivencia.

#### 5.4.1.3 Conductas que perjudican gravemente la convivencia

Constituyen **conductas que perjudican gravemente la convivencia** las que se expresan a continuación:

1. Los actos explícitos de indisciplina o insubordinación, incluida la negativa a cumplir las medidas correctoras impuestas, ante los órganos de gobierno del centro docente o profesorado en ejercicio de sus competencias.
2. Las expresiones que sean consideradas gravemente ofensivas contra los miembros de la comunidad educativa, verbalmente, por escrito o por medios informáticos, audiovisuales o de telefonía.
3. Las vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa que tengan una implicación de género, sexual, racial o xenófoba, o se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus circunstancias personales, sociales o educativas.
4. El acoso escolar.
5. La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa o la instigación de dichas acciones.
6. La incitación a actuaciones muy perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro docente como son, entre otras, el consumo de drogas y bebidas alcohólicas, así como el uso, la posesión o el comercio de tales sustancias.
7. Provocar o involucrarse en altercados o conductas agresivas violentas que impliquen riesgo grave de provocar lesiones.
8. Cometer intencionadamente actos que causen desperfectos en instalaciones o bienes pertenecientes al centro docente, a su personal, a otros alumnos y alumnas o a terceras personas, tanto de forma individual como en grupo.
9. La alteración del orden en cualquier lugar del centro, transporte escolar o en la realización de actividades fuera del centro que creen situaciones de riesgo para cualquier miembro de la comunidad educativa.
10. La grabación, publicidad o difusión no autorizada de imágenes de los miembros de la comunidad educativa, en el caso de agresiones o conductas inapropiadas.
11. La suplantación de personalidad y la firma en actos y documentos oficiales de la vida docente.
12. Dañar, cambiar o modificar un documento o registro escolar, en soporte escrito o informático, así como ocultar o retirar sin autorización documentos académicos.
13. Cualquier otra conducta que suponga incumplimiento alevoso de los propios deberes cuando atente de manera manifiesta al derecho a la salud, a la integridad física, a la libertad de expresión, de participación, de reunión, de no discriminación, o al honor, la intimidad y la propia imagen de los demás miembros de la comunidad educativa o de otras personas.

## 6. Estrategias para favorecer la convivencia.

Las siguientes medidas o estrategias deben ser desarrolladas en todos los centros educativos, según nos señala el Decreto 114/2011 y la Orden de 27 de junio de 2014, por la que se regula la gestión del conflicto de convivencia por el procedimiento de mediación (BOC 130/2014):

- **Equipo de gestión de la convivencia:** el centro docente constituirá un Equipo de gestión de la convivencia, presidido por la dirección o la jefatura de estudios e integrado por aquellos miembros de la comunidad educativa que se estime conveniente (Artículo 53. Decreto 114/2011).
- **Servicio de mediación:** regulado en el Capítulo II de la Orden sobre el procedimiento de mediación donde se desarrollan aspectos sobre: la creación y funcionamiento del servicio, la persona responsable del servicio y el equipo de mediación.
- **Elementos del Plan de Acción Tutorial que correspondan con la convivencia:** el plan de acción tutorial incluirá acciones encaminadas a potenciar el desarrollo de habilidades sociales y emocionales, de estrategias para la resolución de conflictos, de medidas para la prevención del acoso, el abuso entre iguales y la violencia de género, así como de todas aquellas iniciativas que redunden en la mejora de la convivencia y el desarrollo personal, escolar y social del alumnado (Artículo 46. Decreto 114/2011).
- **Programa para la atención y tratamiento de alumnado con graves problemas de conducta** (Artículo 66.5. Decreto 114/2011), donde se indica que «En el caso de alumnado con graves problemas de conducta, se derivará hacia un programa establecido en el plan de convivencia para su atención y tratamiento. Se citará a la familia para afrontar conjuntamente la situación y, en su caso, solicitar la intervención de otros recursos externos como salud mental, servicios sociales municipales u otros».
- **Regulación del procedimiento que permita el ejercicio del derecho a la manifestación de la discrepancia** (Artículo 10. Decreto 114/2011).
- **Resolución 816/2022 de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias por la que se constituye en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos la persona coordinadora para el bienestar y la protección del alumnado.**
- **El PROMECO**, dirigido a mejorar la convivencia escolar y apoyar al alumnado con problemas de comportamiento y rendimiento escolar.

### 6.1 EQUIPO DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA

Para llevar a cabo las diferentes medidas preventivas, es necesario crear y consolidar la Comisión de Convivencia (CC). Esta comisión está formada por los siguientes componentes:

- Dirección
- Jefatura de Estudios
- Persona coordinadora para el bienestar y la protección del alumnado.
- Otros profesores o profesoras del centro.

Ocasionalmente, en función del asunto que se vaya a tratar, se podrá invitar a alguna persona vinculada con la Unidad de Absentismo del Ayuntamiento para asesorar, informar o tener constancia de determinadas actuaciones que se puedan llevar a cabo con el alumnado. En ningún caso, estas pondrán participar activamente en la toma de decisiones de esta comisión.

Esta comisión persigue los siguientes objetivos:

- Crear escenarios de confianza y seguridad en donde el alumnado pueda expresar sus inquietudes, problemas, etc.
- Dotar al alumnado de estrategias de prevención y resolución de conflictos.
- Favorecer contextos de reflexión que propicien en el alumnado una mejora en sus actuaciones ante determinados conflictos.
- Favorecer las relaciones interpersonales a través de foros de diálogo y ejemplificación de situaciones reales.
- Establecer canales de comunicación periódicos con el alumnado, así como con el profesorado tutor y familias de los mismos.
- Analizar y resolver las situaciones de conflicto bajo un escenario formativo y educativo.
- Favorecer la igualdad y la educación intercultural.
- Gestionar los conflictos relativos a la convivencia no resueltos para su estudio y resolución.

La Comisión de Convivencia (CC) mantendrá reuniones periódicas con la finalidad de conocer los distintos casos en los que se ha intervenido y establecer medidas de actuación. Del mismo modo, algún integrante de esta comisión puede mantener reuniones con los tutores/as con el objeto de informar de las medidas adoptadas y del seguimiento que fuera necesario seguir.

Las acciones que se pretenden llevar a cabo desde la CC son las siguientes:

- Planificar y desarrollar acciones y/o actividades en relación con las habilidades sociales, relaciones interpersonales, resolución de conflictos, etc.
- Difundir el Plan de Convivencia entre los distintos integrantes de la Comunidad Educativa.
- Realizar propuestas al Proyecto Educativo (PE) en relación con las Normas de Organización y Funcionamiento del Centro.
- Realizar propuestas al Plan de Acción Tutorial (PAT) con respecto a la inclusión de actividades orientadas a la mejora del clima escolar.
- Proponer y organizar actividades extraescolares y complementarias orientadas a la mejora de la convivencia y clima escolar.

Con carácter general, la Comisión de Convivencia (CC) asesorará y ayudará al Equipo Directivo en la implementación de las medidas contempladas en los artículos 66 y 67 del *Decreto 114/2011 de 11 de mayo*, que regula la convivencia. Equipo Directivo.

## 6.2 SERVICIO DE MEDIACIÓN.

La mediación es un procedimiento para gestionar conflictos que se basa en el diálogo a través de un encuentro voluntario entre las partes implicadas y la persona mediadora, quien siendo ajena al conflicto y actuando de forma imparcial les ayuda a comunicarse. El objetivo es que las partes encuentren y decidan de común acuerdo la manera de solucionar el problema que les mantenía en conflicto. El acuerdo alcanzado debe ser satisfactorio para ambas partes.

La finalidad de la mediación escolar, regulada por la orden de 27 de junio de 2014, es crear entre las partes en conflicto un marco de comunicación que les facilite gestionar por sí mismos sus problemas de forma cooperativa, pudiendo afectar a toda la comunidad educativa desde diferentes acepciones:

- a) Como mediación formal: es aplicada en conflictos donde el alumnado haya realizado una conducta contraria a la convivencia de carácter grave o gravemente perjudicial.
  - i) Se aplicará conforme a lo establecido en el Capítulo III de esta orden y será utilizada como vía alternativa al modelo disciplinario tanto para la aplicación directa de medidas correctoras como para la incoación de un expediente disciplinario.
  - ii) Su uso irá orientado a corregir las conductas contrarias a la convivencia mediante la reparación voluntaria del daño causado, asumida de forma responsable, y la construcción de un acuerdo satisfactorio entre las partes en conflicto.
  - iii) Quedarán excluidas de esta alternativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Decreto 114/2011, de 11 de mayo, las situaciones que perjudican gravemente la convivencia a causa de acoso escolar, agresiones físicas y vejaciones o humillaciones que tengan una implicación de género, sexual, racial o xenófoba, o se realicen contra el alumnado más vulnerable.
- b) Como mediación no formal: es la forma más común y frecuente de utilizar la mediación en el ámbito escolar. Bien porque se ofrezca, o bien porque se solicite la intervención de un mediador cualificado, la mediación puede ser utilizada con cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea alumnado, familia o personal del centro, potenciándose su carácter flexible y adaptativo.

En todo procedimiento de mediación para gestionar un conflicto de convivencia en el centro, primarán los siguientes principios básicos:

- a) Intervención mínima.
- b) Reparación responsable.
- c) Mutua satisfacción.

Además, todo procedimiento de mediación tiene que ofrecer las siguientes garantías:

- a) Voluntariedad en la participación de la partes en conflicto.
- b) Imparcialidad y neutralidad de la persona mediadora.
- c) Confidencialidad del procedimiento y deber de sigilo.

La mediación será llevada a cabo a través de una persona mediadora acreditada del centro.

## 6.3 Elementos del Plan de Acción Tutorial que correspondan con la convivencia.

Se recogen en dicho documento.

#### 6.4 Programa para la atención y tratamiento de alumnado con graves problemas de conducta.

El alumnado con graves problemas de conducta será identificado por la comisión de convivencia a partir de los partes de incidencias y de la información proporcionada por el profesorado, el equipo directivo y las personas responsables de las tutorías.

Una vez identificado dicho alumnado, el equipo de gestión de convivencia, en coordinación con la persona responsable de la tutoría y la jefatura de estudios acordarán y programarán el seguimiento del alumnado y su intervención haciendo uso de los siguientes recursos, que se utilizarán en la resolución de los conflictos y para promover una mejora de la convivencia:

- **Partes digitales de incidencias:** a disposición del profesorado en la Aplicación Web de coordinación docente. Este documento notifica la incidencia a la persona responsable de la tutoría y a la Comisión de Convivencia para supervisar al alumnado y programar las medidas necesarias para la mejora de la convivencia.
- **Fichas de seguimiento:** estas fichas tienen la finalidad de llevar un control y seguimiento diario del alumno/a o de un grupo-clase durante la jornada escolar.
- **Control de agenda:** existen determinados casos, en los que el alumnado debe presentar diariamente la agenda para controlar que ha anotado las actividades para casa. Este control puede ser realizado tanto por el equipo educativo, como por algún integrante de la CC, tutor/a individualizado o Jefatura de Estudios.
- **Tutorías afectivas:** se trata de profesorado que actúa como referente emocional y de confianza para alumnado específico. Quienes lleven a cabo la tutoría afectiva mantendrán reuniones con la comisión para informar y analizar la trayectoria del alumno/a y se reunirá con el tutor/a correspondiente. En caso de que se le solicitara, el tutor/a afectivo realizará un informe de seguimiento del alumnado.
- **Compromiso de la familia:** acto de conciliación donde la familia se compromete a mediar en la problemática del alumno/a.
- **Entrevistas con el alumnado y sus familias:** tienen el objetivo de analizar de manera objetiva y subjetiva lo sucedido después de un incidente entre el alumnado o entre alumnado y profesorado.
- **Servicio de mediación o de resolución de conflictos conciliado:** se puede beneficiar cualquier miembro de la comunidad educativa. Este procedimiento, en resumidas cuentas, implica reunir a las partes afectadas junto a una tercera persona, que no juzgará ni valorará el conflicto. Esta persona simplemente se encargará de facilitar el diálogo y completar el documento en el que se tomará registro de cómo las partes entienden el problema, a qué acuerdo se llega y cuándo se revisará el cumplimiento del mismo.
- **Coordinación con los servicios sociales o de salud en los casos pertinentes.**

#### 6.4 Regulación del procedimiento que permita el ejercicio del derecho a la manifestación de la discrepancia

Según el Artículo 10 del Decreto 114/2011, el alumnado tiene derecho a la manifestación de la discrepancia ante decisiones o acontecimientos relacionados con la vida escolar. Las discrepancias, cualquiera que sea su motivación, alcance y contenido, serán puestas

en conocimiento de la dirección del centro, a través de los delegados o delegadas de cada grupo, para que adopten las medidas que correspondan.

Para ello, el procedimiento se organiza en el centro de la siguiente forma:

1. El alumnado que manifiesta su discrepancia, ya sea de forma individual o colectiva, transmitirá dicha información a la persona responsable de la tutoría del grupo, que mediará en la resolución de la discrepancia, recurriendo al Equipo de Gestión de la Convivencia o al Equipo Directivo si fuera necesario.
2. En caso de que el alumnado implicado siga manifestando su discrepancia, solicitará a la persona responsable de la tutoría que traslade la información a la Jefatura de Estudios o a la Dirección del Centro, informando de ello, también, al delegado o delegada del grupo.
3. Si sobrepasado el periodo de una semana, un miembro del equipo directivo o del equipo de gestión de la convivencia, no facilita trámite de audiencia al alumnado implicado, el delegado o la delegada del grupo asistirá durante el recreo del lunes o el miércoles a la Consejería del centro, solicitan que lo reciba el Director del centro, identificándose como representante del alumnado, para trasladar los detalles de la discrepancia no resulta.

Este procedimiento se informará en una reunión de representantes del alumnado y, también, en una sesión de tutoría.

## **6.5 Programa de Mejora de la Convivencia.**

Los objetivos, estructura y funcionamiento se recogen en la documentación correspondiente del Programa.

## **7. Procedimientos que se aplicarán para la gestión de las conductas contrarias a la convivencia en el centro.**

Para la gestión de estas normas se seguirá lo establecido en el Decreto 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias.

### **7.1 Tipos de comportamientos que perjudican la convivencia, sus sanciones y responsable de las mismas (Anexo I).**

Fundamentándonos en dicho documento se ha elaborado:

- o Anexo I: donde se esquematizan el tipo de comportamientos que perjudican la convivencia, sus posibles sanciones y los responsables de imponerlas.

Este anexo también se encuentra disponible en la Aplicación Web de Coordinación del profesorado.

### **7.2 Recomendaciones al profesorado en la intervención del conflicto (Anexo II).**

Se recogen en el Anexo II de plan y también se encuentra disponible en la Aplicación Web de Coordinación del profesorado Recomendaciones al profesorado en la intervención de un conflicto.

### 7.3 Protocolo general de gestión de las incidencias de convivencia. (Anexo III).

Se recogen en el Anexo III de plan y también se encuentra disponible en la Aplicación Web de Coordinación del profesorado Recomendaciones al profesorado en la intervención de un conflicto.

#### 7.3.1 PROCEDIMIENTO DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO.

El artículo 70 del Decreto 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias, desarrolla cuál es el procedimiento que debe seguirse cuando se observan conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro. Siguiendo este procedimiento, se dan todas las garantías de objetividad, transparencia, defensa del alumno y finalidad formativa.

Solo los interesados legales tienen derecho al conocimiento del contenido que les afecte, salvando la debida protección de datos por parte del centro, en cualquier momento de su tramitación.

Este procedimiento se desarrolla de la siguiente forma:

1. **La iniciación del procedimiento ordinario se adoptará en el plazo máximo de tres días lectivos desde el conocimiento de los hechos.**
2. **La dirección del centro incoará expediente disciplinario** haciendo constar: el nombre y apellidos del alumno o alumna, los hechos imputados, la fecha en la que se produjeron los mismos, el nombramiento de la persona instructora y la posibilidad de su recusación, la posibilidad de medidas de carácter provisional que, en su caso, haya acordado el órgano competente, la posibilidad de acogerse a la terminación conciliada del procedimiento según lo establecido en el artículo 74 del Decreto, el derecho que asiste al alumnado a presentar alegaciones cuando se le traslade la propuesta de resolución.
  - Se recomienda la mayor agilidad, ya que desde la fecha de incoación hasta la notificación de la resolución el plazo máximo ha de ser de quince días lectivos.
3. Excepcionalmente, cuando sean necesarias para garantizar el normal desarrollo de las actividades del centro, **la dirección por propia iniciativa o a propuesta de la persona instructora podrá adoptar las medidas cautelares** que estime convenientes, incluida la aplicación provisional de la medida propuesta.
  - o Las medidas cautelares podrán consistir en el cambio temporal de grupo o en la suspensión temporal de asistencia a determinadas clases, a determinadas actividades complementarias o extraescolares o de asistencia al propio centro, por un período máximo de diez días lectivos o hasta la eficacia de la resolución del procedimiento. En el caso de suspensión de asistencia al centro, cuando esta supere los cinco días lectivos, la medida sólo podrá acordarse oído el Equipo de gestión de la convivencia. En todo caso, las medidas cautelares adoptadas serán comunicadas al Consejo Escolar.
  - o Una vez acordada la medida, el profesor o profesora que ejerza la tutoría académica comunicará por escrito al alumno o alumna, y en caso de ser menor de edad también al representante legal, las actividades, por áreas o materias, que debe realizar durante el tiempo que dure la medida, así como las formas de seguimiento y control que, en su caso, sean necesarias para su aprovechamiento, todo ello con el fin de garantizar el derecho a la evaluación continua.
4. El instructor, en el plazo de 5 días, si lo considera necesario, solicitará información de los

profesores testigos de los hechos, testimonio de la persona agraviada y alegaciones presentadas por el alumno presuntamente responsable de los hechos y formulará propuestas de resolución.

- La resolución deberá contener:
  - Los hechos imputados al alumno o a la alumna en el expediente.
  - La tipificación que a estos hechos se puede atribuir.
  - Las alegaciones y testimonios de las personas afectadas.
  - La valoración de la responsabilidad del alumno o de la alumna, con especificación, si procede, de las circunstancias que pueden agravar o atenuar su acción.
  - La medida educativa disciplinaria aplicable.
  - La competencia de la persona que ejerce la dirección del centro para resolver.
- 5. En el plazo máximo de **15 días lectivos** desde la incoación del expediente, el Director resuelve, adoptando una resolución sancionadora o resolución de sobreseimiento. La resolución ha de contener lo siguiente:
  - Hechos probados.
  - Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
  - Medida aplicable.
  - La posibilidad de que el Consejo Escolar, en el plazo de cinco días, a instancia de los representantes legales, revise la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas cuando las medidas disciplinarias adoptadas por la dirección correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro.
  - Derecho que asiste a la persona interesada para interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la medida aplicable, ante el Director o Directora Territorial de Educación correspondiente, que resolverá en un plazo de máximo de tres meses, agotando la vía administrativa.
- 6. Lo acordado se notifica al alumnado y a su familia, en el menor tiempo posible. Podrán manifestar, por escrito, si aceptan o no la medida adoptada. En cualquier caso la medida será inmediatamente ejecutiva.

En la siguiente resolución se incluyen los modelos para la elaboración de la documentación del Procedimiento disciplinario. Se les hará llegar una copia editable de los mismos para los instructores de los procedimientos.

### 7.3.2 PROCEDIMIENTO CONCILIADO

Se recoge en la Sección 3ª, del Capítulo II, del Título IV del Decreto 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias. (BOC número 108, de 2 de junio de 2011).

- a. Se aplica en cualquier momento una vez iniciado el procedimiento disciplinario, antes de la propuesta de resolución.
- b. El/la alumno/a infractor/a, se compromete a disculparse; a cumplir la medida que se determina y a su realización efectiva.
- c. Los alumnos mayores de edad o los padres (si son menores) firmarán en un escrito el compromiso y que están conformes con la sanción.

Los casos en los que se excluye la aplicación del procedimiento de conciliación y se aplicará, por tanto, el procedimiento clásico (punto 4 del artículo 74 del Decreto) son:

- a. Cuando la gravedad del daño causado aconseje la separación absoluta de la víctima y el agresor.
- b. Cuando ya se haya hecho uso de este procedimiento con el alumno o alumna implicado por dos veces en el presente curso escolar.
- c. Cuando haya habido un incumplimiento previo por parte del alumno o alumna de una medida por conducta gravemente perjudicial para la convivencia
- d. Cuando no se haya cumplido con lo acordado en un procedimiento conciliado anterior por causas imputables al educando expedientado.

#### 7.4 Protocolos específicos de gestión de convivencia.

Los órganos que intervienen en la gestión de la convivencia se ceñirán a los protocolos específicos de gestión de los conflictos de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias y a su actualización. Actualmente se contemplan los siguientes.

- o Protocolo para el acompañamiento al alumnado Trans\* y atención a la diversidad de género en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de Canarias.
- o Protocolo de violencia de género en los centros educativos.
- o Marco general de actuación ante un posible caso de acoso escolar.

#### 8. Dinamización y difusión del plan.

1. Una vez aprobado el Plan de Convivencia, este se dará a conocer a la comunidad educativa mediante:
  - Su presentación y aprobación en el Consejo Escolar y el Claustro del Profesorado.
  - Su publicación en la página Web del centro y en la Aplicación del Coordinación Docente del profesorado.
  - Su explicación detallada en las sesiones de tutoría, al inicio de cada curso escolar, sobre todo en lo relativo a la gestión de las normas de convivencia y a la promoción de la convivencia.

#### 8.1 Difusión y dinamización del plan de convivencia.

<b>PROTOCOLOS O ESTRATEGIAS PARA LA DINAMIZACIÓN DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA</b>			
<b>Acción</b>	<b>Destinatarios</b>	<b>Canal</b>	<b>Responsable</b>
Publicación en la WEB	Toda la comunidad educativa.	Web / Konvoko	Comisión TIC
Presentación del borrador al claustro.	Profesorado.	App IESPA y reunión de CCP.	Equipo Directivo.
Aportaciones del claustro al plan.	Profesorado.	Reunión de Dpto. y la CCP.	Jefes de Dpto. Equipo Directivo.
Presentación del borrador del Plan al C.E	Consejo Escolar	Correo electrónico y Reunión de C.E	Equipo Directivo

Aportaciones de los miembros del C.E al plan.	Consejo Escolar	Reunión de C.E	La Dirección.
Inclusión de las actuaciones del Plan en los documentos institucionales del centro.	Equipo Directivo y Equipo de Gestión de la Convivencia (EGC)	Reunión de E.Directivo. Reunión de EGC	Equipo Directivo. EGC
Información del Plan al alumnado.	Alumnado.	Web. Sesión de tutorías. Konvoko. Telegram.	Responsable de las tutorías. Dpto. de Orientación EGC

El Equipo de Gestión de la Convivencia, el Equipo Directivo y el Dpto. de Orientación del centro se responsabilizarán de programar e implementar la dinamización del plan mediante acciones recogidas en la PGA a partir de lo contemplado en la Memoria General Anual del curso anterior.

### **9. Evaluación y actualización del plan de convivencia del centro.**

Al inicio de cada curso, durante la elaboración de la PGA, se propondrá incluir en ella los objetivos del Plan que se priorizarán ese curso. Dicha inclusión facilitará la evaluación de sus resultados, durante la elaboración de la Memoria General Anual.

Al mismo tiempo, también existirá una evaluación interna del plan de la que se ocupará el Equipo de Gestión de la Convivencia, en tanto las acciones implementadas y su finalidad entran de lleno en sus competencias.

Estas evaluaciones nos permitirán adaptar las acciones del Plan a las circunstancias, aprovechando la información que se desprenda del análisis.

Por otra parte, las acciones formativas relativas a este plan se revisarán dentro del Plan de Formación del centro. Las acciones que impliquen el desarrollo de actividades extraescolares y complementarias serán revisadas por el departamento didáctico implicado, inmediatamente tras su realización, o el de Actividades Complementarias y Extraescolares y la CCP cuando se trate de jornadas culturales o celebración de efemérides.

En lo que se refiere al desarrollo del plan en el ámbito educativo, la evaluación de las competencias implicadas se realiza en base a los descriptores que se reflejan en las diferentes programaciones didácticas de las materias. Su análisis facilitará la evaluación y reorientación del Plan en el ámbito de la enseñanza-aprendizaje.

Se emplearán diferentes herramientas para realizar el seguimiento y diagnóstico del plan, en función del aspecto que se desee valorar en cada caso: análisis de partes de incidencia, informes, evaluaciones realizadas por las tutorías, sus responsables, los departamentos didácticos...

### **10. Plan de formación.**

El Equipo de Gestión de la Convivencia, el Dpto. de Orientación y el Equipo Directivo promoverán e informarán de acciones formativas destinadas a alcanzar los siguientes objetivos:

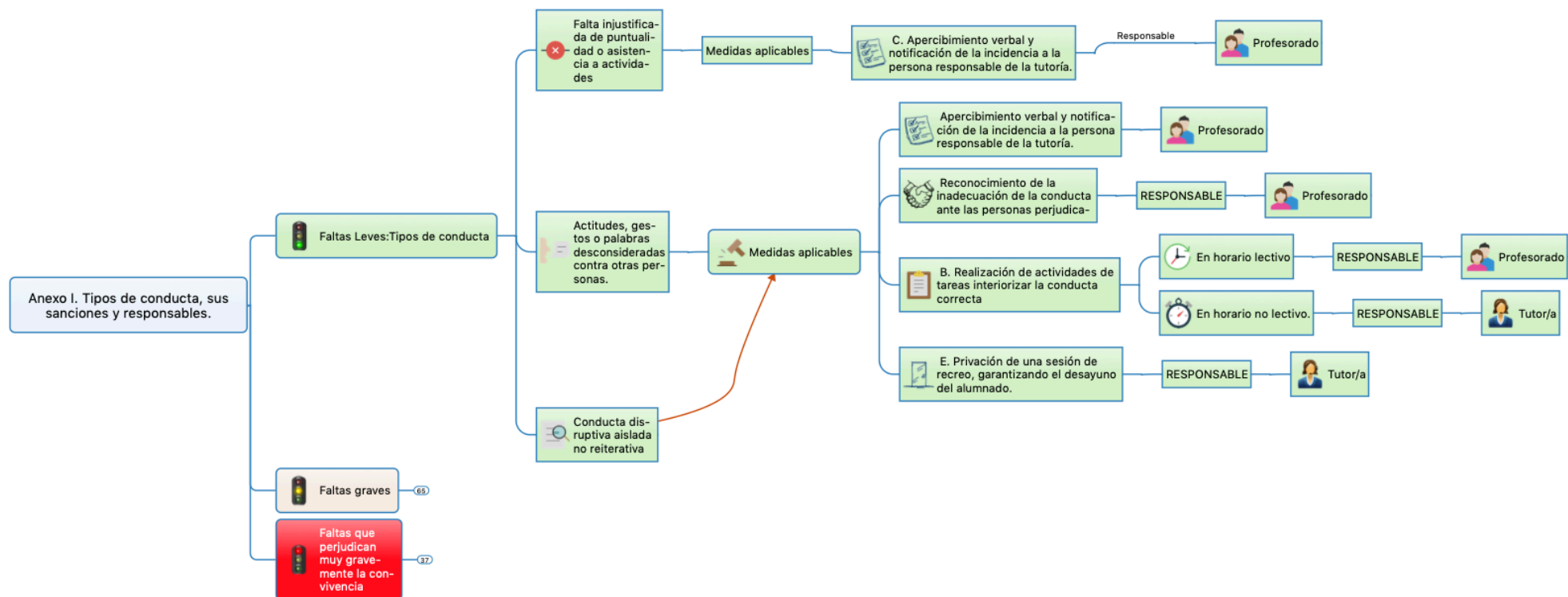
- Generar una cultura renovadora de la convivencia basada en el respeto y el diálogo que promueva una gestión proactiva de la convivencia.
- Sensibilizar y dar a conocer, en la gestión de los conflictos de convivencia, la herramienta de la mediación, como modelo responsabilizador y reparador, alternativo al modelo punitivo sancionador.

- Fomentar el desarrollo de los valores básicos de la convivencia en el currículo y en la práctica educativa en todos los centros.
- Integrar la educación en convivencia en el currículo desde el enfoque de las competencias básicas.
- Analizar los factores que influyen sobre la convivencia escolar para dar una respuesta diferenciada y adecuada a las distintas situaciones de conflicto.
- Realizar una formación específica en materia de mediación escolar a los miembros de la comunidad educativa perteneciente a los equipos de mediación escolar de los centros.
- Facilitar el intercambio de experiencias y el aprovechamiento de materiales y recursos utilizados por grupos de docentes.
- Fomentar la utilización de los recursos disponibles para la mejora de la convivencia y del clima escolar

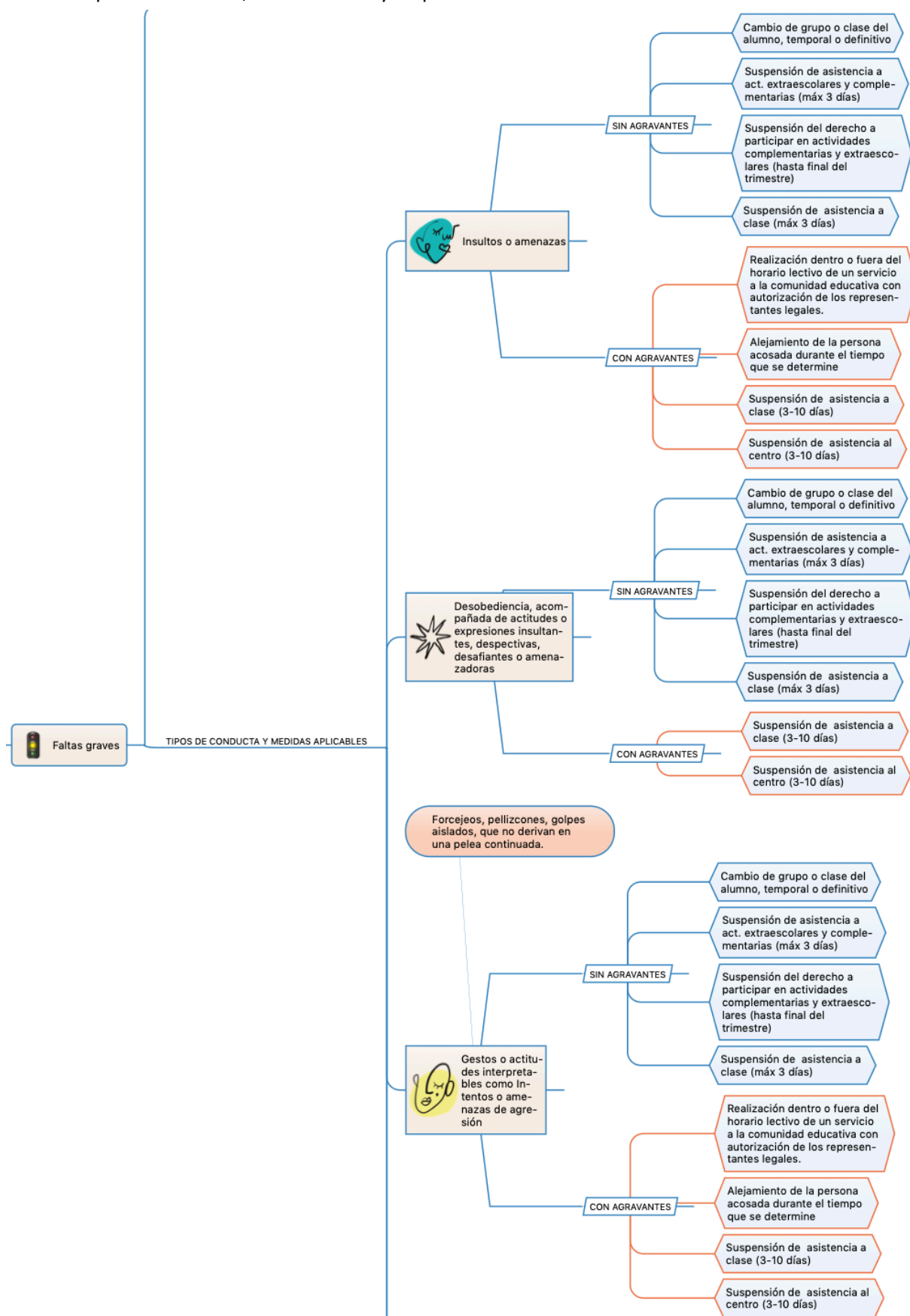
Por su parte las acciones formativas se contemplarán como puntuales o se incluirán en el Plan de Formación del centro y se dirigirán a trabajar:

- La promoción de una nueva cultura de convivencia en la comunidad educativa, la cultura de mediación, a través de la sensibilización, el debate participativo y la comunicación interpersonal.
- La gestión de la convivencia en los centros.
- La gestión de la convivencia en el aula.
- El tratamiento de las conductas contrarias a la convivencia, como oportunidad para educar y promover un clima de convivencia positivo.
- La educación en los valores básicos para la convivencia.

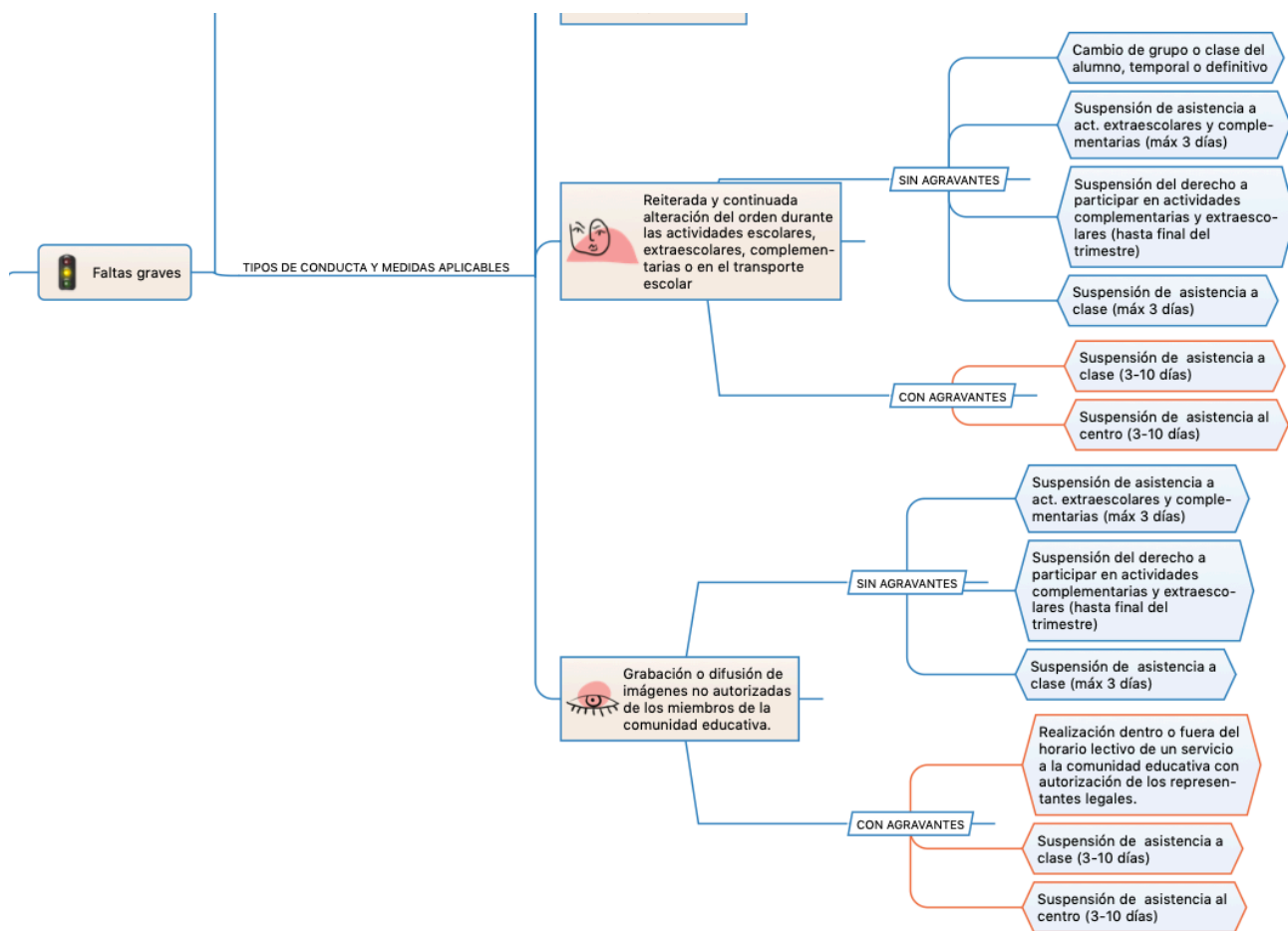
## Anexo I. Tipos de conducta, sus sanciones y responsable.



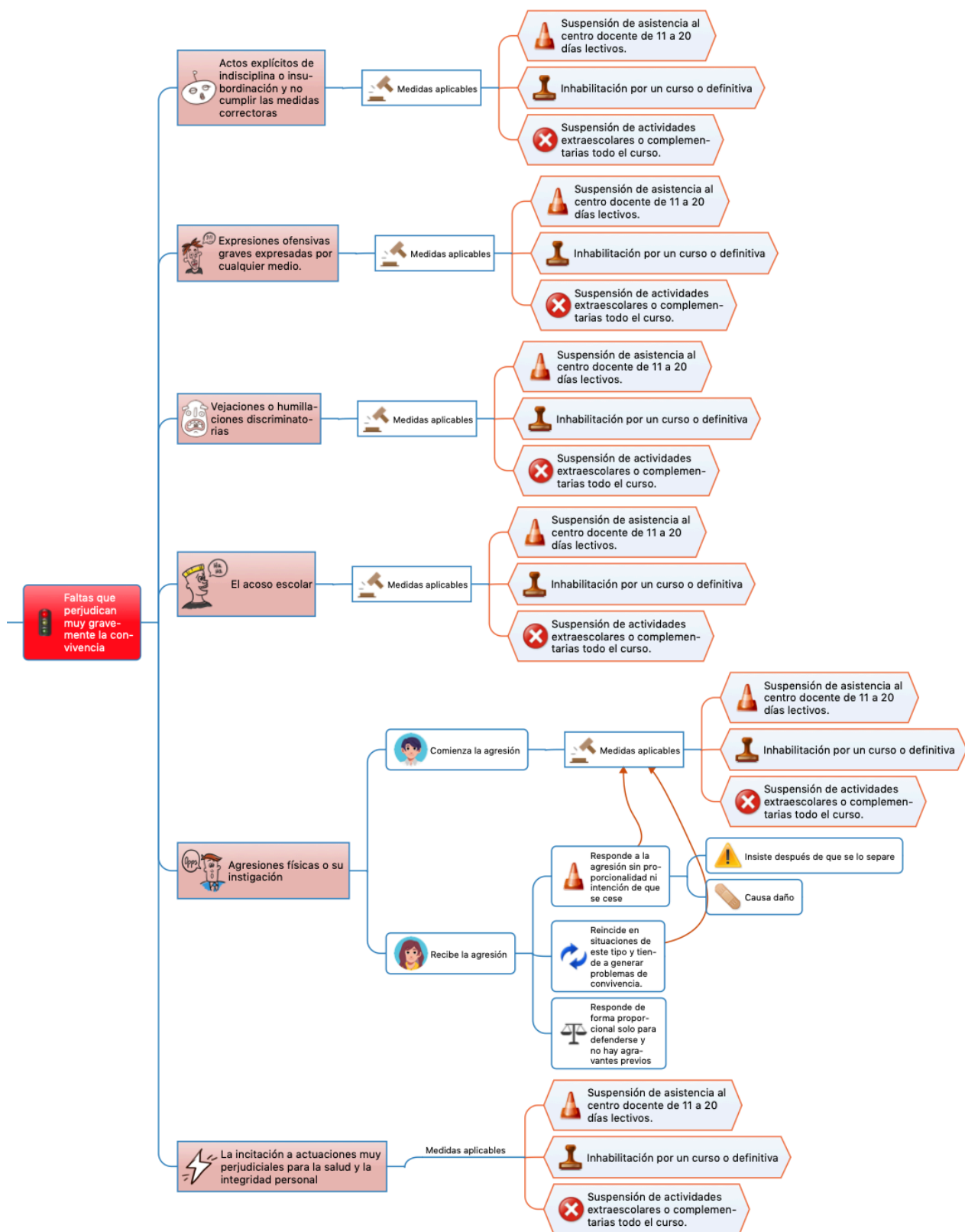
## Anexo I. Tipos de conducta, sus sanciones y responsables.



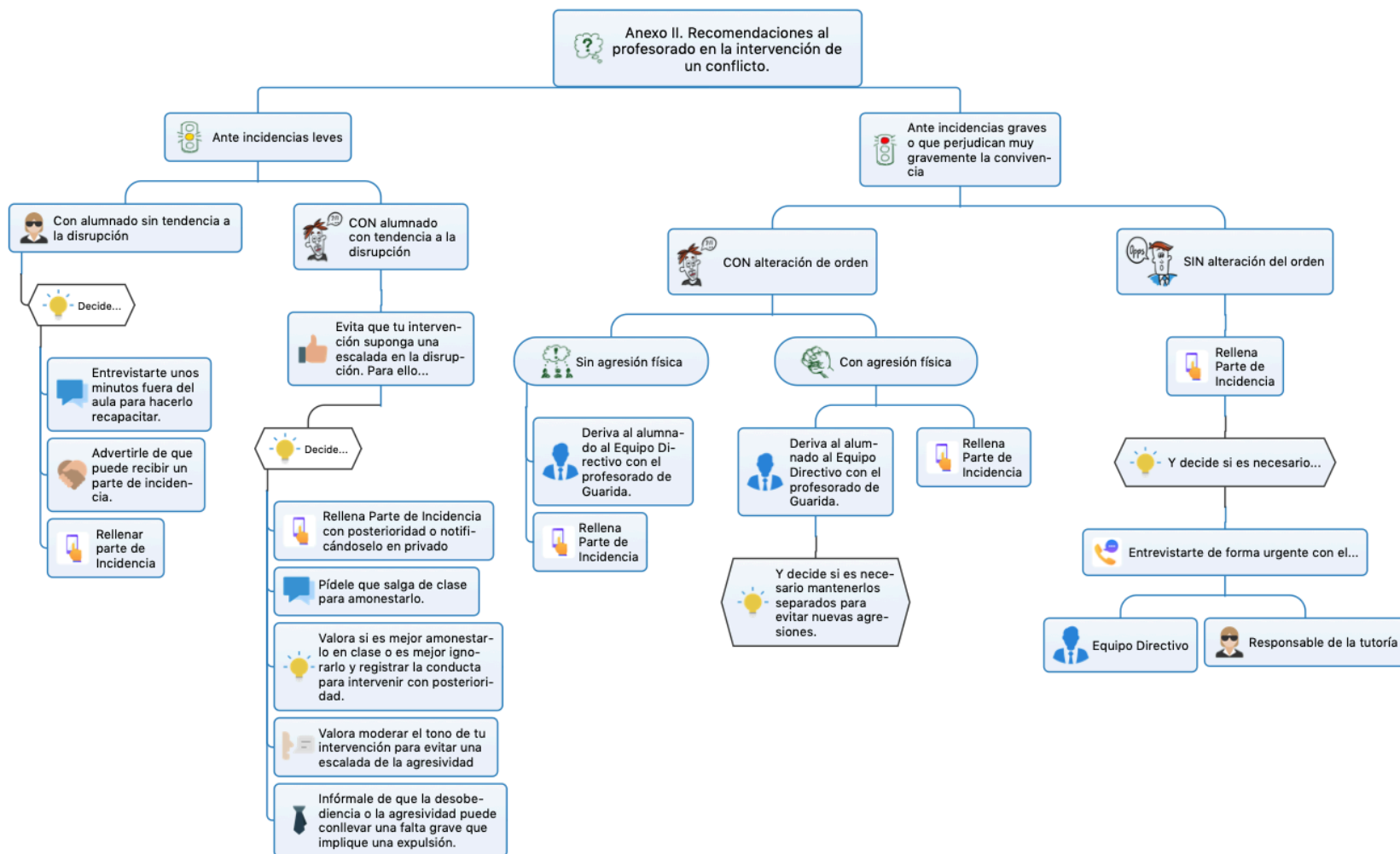
## Anexo I. Tipos de conducta, sus sanciones y responsables.



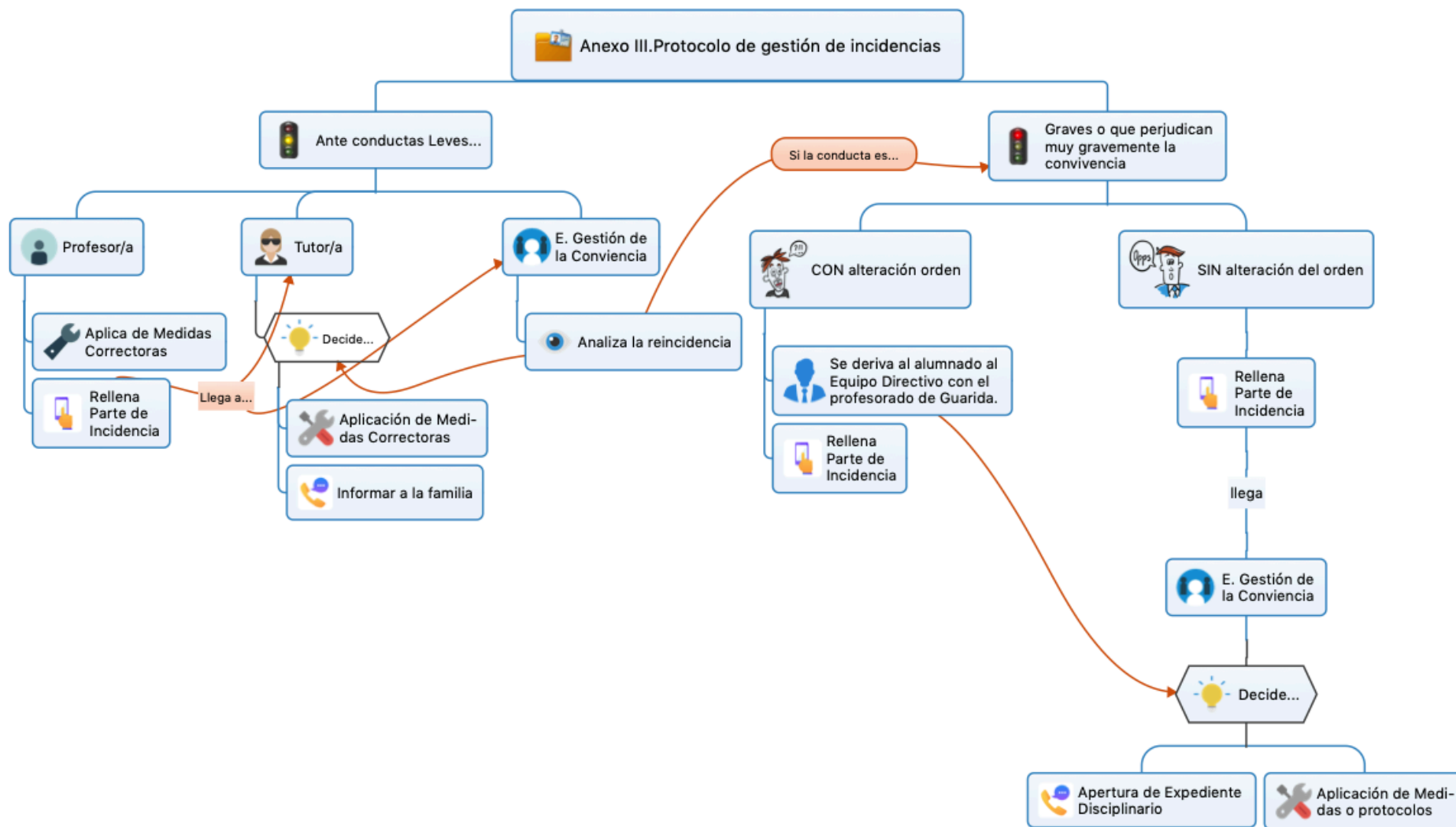
## Anexo I. Tipos de conducta, sus sanciones y responsables.



## Anexo II. Recomendaciones al profesorado en la intervención del conflicto.



**Anexo III. Protocolo general de gestión de las incidencias de convivencia.**



## **Anexo IV. Resumen del procedimiento disciplinario.**

Se puede consultar pulsando en [este enlace](#) o accediendo mediante el código QR que se muestra a continuación:



## ANEXO V.PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE POSIBLE ACOSO ESCOLAR

### 1. Objetivo del Protocolo

El objetivo de este protocolo es establecer un conjunto de procedimientos y directrices claras para la detección, prevención, intervención y seguimiento de situaciones de acoso escolar en el centro educativo. Se busca obtener un ambiente seguro y respetuoso para todos los/as alumnos/as, promoviendo la convivencia y previniendo cualquier forma de maltrato.

### 2. Definición de Acoso Escolar

El acoso escolar es cualquier forma de maltrato físico, verbal, psicológico o social, que se realiza de forma repetida y deliberada en el ámbito escolar. Puede manifestarse en:

- **Físico:** Golpes, empujones, agresiones.
- **Verbal:** Insultos, burlas, amenazas.
- **Psicológico:** Aislamiento, intimidación, humillación.
- **Ciberacoso:** Uso de medios digitales para acosar o humillar a una persona.

### 3. Ámbito de Aplicación

Este protocolo se aplica a todas las actividades académicas y no académicas dentro del centro, incluidas las clases, recreos, actividades extraescolares, y cualquier otra situación relacionada con el entorno escolar.

### 4. Prevención del Acoso Escolar

El centro se compromete a promover una cultura de respeto y convivencia positiva a través de:

- **Charlas y talleres de sensibilización** sobre el acoso escolar, impartidos a los estudiantes, docentes y familias.
- **Actividades de cohesión de grupo** que fomenten el respeto, la empatía y la tolerancia.
- **Formación del personal educativo** en la detección temprana y la gestión de conflictos.
- **Campañas de concienciación** permanentes en torno a los valores de convivencia.

## 5. Detección y Notificación del Acoso Escolar

Se debe fomentar un clima de confianza donde los estudiantes, padres o personal del centro puedan **denunciar** cualquier caso de acoso que presencien o del que tengan conocimiento. Los canales de notificación incluyen:

- Si cualquier miembro de la comunidad educativa detecta una posible situación de acoso escolar, ha de **comunicarlo**, en la mayor brevedad posible, a algún **miembro del Equipo Directivo**.
- **Formulario de denuncia confidencial** (disponible en la web del centro y en papel en las instalaciones).
- **Urna de sugerencias y denuncias**.

## 6. Fases de Intervención

Detectada una posible situación de acoso escolar y puesta en conocimiento del Equipo directivo, se procederá a intervenir. Una vez escuchado al alumnado, el Equipo Directivo informará al tutor/a y al inspector de la situación y convocará al Equipo de Gestión de la Convivencia. Dicho equipo se hará cargo del proceso a seguir, tomando como referencia el [Marco General de Actuación ante un posible caso de acoso escolar](#).

Si se considerase oportuno, a lo largo del proceso, se recomendará a la familia que active el protocolo a través del Servicio de Prevención y Ayuda Contra el Acoso Escolar, a través del teléfono 800 007 368 o del correo electrónico [acosoescolar@podemosayudarte.org](mailto:acosoescolar@podemosayudarte.org).

Todos los casos serán tratados con la máxima confidencialidad.